

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU.
Y
SODEXO INVERSIONES S.A.**

En la ciudad de Santiago a 07 de Junio de 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **María Cristina de la Sotta Fernández**, RUT N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**PRODEMU**"; Y por otra, **SODEXO INVERSIONES S.A.**, RUT 79.556.490-K, representada por doña **Janet del Pilar Awad Pérez**, RUT: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Williams Rebolledo N°1799, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**SODEXO**"; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO - Antecedentes:

PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, a través de una estrategia socio educativa y de gestión, con perspectiva de género, con el objeto de promover el acceso, mantención y progreso dentro del mercado laboral y el ejercicio de una ciudadanía activa.

Por otra parte, **SODEXO** es una empresa que diseña, gestiona e implementa Soluciones Integrales de Servicio, a través de una amplia gama de servicios que proporciona a sus clientes, con la doble misión de mejorar la calidad de vida diaria de las personas a las que sirve y contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades, regiones y países donde opera, siguiendo valores de espíritu de servicio, de equipo y de progreso y respetando sus principios éticos de lealtad, respeto por la gente e integridad del negocio.

SEGUNDO - Propósito del Convenio:

Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto llevar a cabo el Programa de Cooperación "**Capacitación en competencias laborales para mujeres vulnerables de la RM (Región Metropolitana)**", el cual tiene por objeto buscar, captar y apoyar a las mujeres vulnerables de la RM para que desarrollen competencias para el trabajo y participen en oportunidades laborales de SODEXO.

El desarrollo del punto anterior, se encuentra detallado en el documento denominado "Propuesta", el cual se entiende parte del presente convenio.



TERCERO – Financiamiento del convenio:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, **SODEXO** se compromete entregar a Fundación PRODEMU una carta mandato de franquicia tributaria, a través de su OTIC asociada, por un monto total de **\$42.400.000.-** (cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Fecha Carta Mandato	OTIC
"Capacitación en competencias laborales para mujeres vulnerables de la RM"	18 - 01 - 2013	Corporación de Capacitación y Empleo SOFOFA

CUARTO – Antecedentes del Convenio

Los recursos aportados por SODEXO, referidos en la cláusula TERCERA del presente instrumento, beneficiarán a **140 mujeres** en consideración a lo señalado en la siguiente figura:

Programa	Nº de mujeres	Focalización	Requisitos
"Capacitación en competencias laborales para mujeres vulnerables de la RM"	140	<ul style="list-style-type: none">• Puente Alto• Buin• Independencia• Pudahuel• El bosque• Peñalolen	<ol style="list-style-type: none">1. Mujeres entre 18 y 59 años de edad;2. Nivel de escolaridad acorde a la capacitación en oficio que se realice;3. Que de preferencia tengan interés en postular a un puesto de trabajo en SODEXO y;4. Que estén en busca de oportunidades laborales concretas para aumentar su nivel de ingreso.

Estos recursos se utilizarán para financiar **7 cursos**, cada uno de 20 personas, en consideración a lo señalado en la siguiente figura:

Programa	Nº de cursos	Hrs promedio	Nombre Cursos
"Capacitación en competencias laborales para mujeres vulnerables de la RM"	4	60 hrs	<ul style="list-style-type: none">• PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PROCESOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - Puente Alto (2); Buín (1); Independencia (1)
	2	100 hrs.	<ul style="list-style-type: none">• TÉCNICAS PARA ELABORAR RECETAS DE ENTRADAS, SOPAS, PLATOS DE FONDO Y POSTRE – Pudahuel (1); El Bosque (1)
	1	90 hrs.	<ul style="list-style-type: none">• AUXILIAR DIETETICO – Peñalolén (1)

Cada curso de capacitación de oficio financiado por SODEXO según lo señalado en la cláusula TERCERA del presente convenio, es parte de un programa mayor, denominado "Ellas Buscan Trabajo", financiado e implementado por Fundación PRODEMU, que incorpora en forma adicional, horas de habilitación en el trabajo, alfabetización digital, e intermediación laboral efectiva en SODEXO.



QUINTO – Obligaciones de las Partes

Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Convocar a SODEXO al desarrollo de mesas de diagnóstico regional y provincial, para la identificación de oportunidades laborales y necesidades anuales de contratación.
2	Convocar y acercar a mujeres que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula CUARTA del presente convenio. Adoptar las acciones necesarias para la correcta implementación y supervisión del programa.
3	Bajo expresa autorización de las beneficiarias, PRODEMU entregará a SODEXO datos de contactos de mujeres egresadas del programa. De concretarse dicho apoyo, su modalidad se establecerá en un acuerdo operativo a suscribir por ambas partes.
4	Establecer como contraparte técnica a la Dirección Nacional de Desarrollo y Nuevos Negocios, quien estará encargada de realizar el seguimiento a los acuerdos establecidos en el convenio, la gestión operativa de éste y las actividades de difusión y promoción implementadas.

Del mismo modo, **SODEXO** se compromete a:

1	Compartir con Fundación PRODEMU información (descriptores de cargos, perfiles ocupacionales, unidades de competencias laborales), que permita orientar la estrategia de habilitación e intermediación laboral del programa.
2	Informar la oferta laboral de SODEXO a las mujeres PRODEMU, con el fin de facilitar, oportunamente, el acceso a sus procesos de selección de personal. Al mismo tiempo, SODEXO utilizará el portal de empleo mujer de Fundación PRODEMU (www.prodemu.empleomujer.cl) para activar la búsqueda y selección de candidatas.
3	Considerar al grupo de mujeres a capacitar en los oficios identificados en la cláusula CUARTA, en los puestos de trabajo que estén en procesos de selección y reclutamiento por parte de la empresa.
4	Establecer como contraparte técnica a la Gerencia de Capacitación, Desarrollo, Diversidad e Inclusión, quien estará encargada de realizar el seguimiento a los acuerdos establecidos en el presente convenio, la gestión operativa de éste y las actividades de difusión y promoción implementadas.

SEXTO – Informe Final:

Una vez finalizada la vigencia de este convenio PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas, y resultados alcanzados. Éste, será entregado a SODEXO dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de término del presente convenio.

SEPTIMO – Vigencia del Convenio:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la entrega de la carta mandato señala en la cláusula TERCERA del presente convenio, realizada con fecha 18 de enero de 2013 y, tendrá una duración de un año. En caso de que ambas partes estén de acuerdo en renovar su vigencia, se dejará constancia escrita de este hecho a través de una modificación del presente convenio. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.



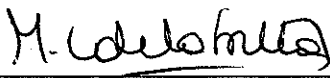
OCTAVO - Personerías:

La personería de doña **María Cristina de la Sotta Fernández**, para representar a **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU**, consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre del año 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de doña **Janet del Pilar Awad Pérez**, para representar a **SODEXO INVERSIONES S.A.** consta en escritura pública de fecha 18 de junio de 2012, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Francisco Javier Leiva Carvajal.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:



MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva Nacional
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE LA MUJER



JANET DEL PILAR AWAD PÉREZ
Gerente General
SODEXO
INVERSIONES S.A.

